

**EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE
MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS OFICIAL**

Denominación del Título	Programa de Doctorado en Cuidados en Salud
Mención o especialidades	---
Universidad solicitante	Universidad Complutense de Madrid
Centro/s	---
Rama de Conocimiento	Rama genérica de Doctorado
Informe Final/Provisional	Final
Iteración nº	3
Comisión de evaluación	Doctorado

La Fundación para el Conocimiento Madri+d ha elaborado un **INFORME FAVORABLE**.

Se proponen las siguientes **recomendaciones DE ESPECIAL SEGUIMIENTO** para la mejora del programa propuesto:

RECOMENDACIONES DE ESPECIAL SEGUIMIENTO:

CRITERIO 3. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

La versión actual de la Memoria no clarifica si la Universidad ha resuelto lo siguiente "pueden proceder del programa personas tituladas en Humanidades, Ciencias Sociales o Ciencias de forma muy abierta, el programa queda expuesto a la objeción de que está admitiendo perfiles demasiado alejados del ámbito de "Cuidados en Salud", salvo que además concrete de manera verificable qué titulaciones concretas, qué condiciones adicionales, qué baremación, qué relación con las líneas de investigación y qué complementos formativos se exigen en cada caso". Esta valoración se fundamenta en que aparecen detallados los Complementos formativos a cursar en función de la procedencia del estudiante (Humanidades, Ciencias sociales...), lo que no sería compatible con el último texto añadido: "el programa solo admite perfiles del ámbito de cuidados en salud con acceso directo y preferente en titulaciones de la Facultad como Enfermería, Fisioterapia y Podología, así como con acceso condicionado justificado a otras titulaciones de Ciencias de la Salud (Medicina, Farmacia, Nutrición y Dietética, Psicología Clínica, Odontología, o Logopedia), de acuerdo a las líneas de actuación del Programa de Doctorado desde su creación".



CRITERIO 4. ACTIVIDADES FORMATIVAS

Respecto a las actividades formativas, se ha añadido la Actividad "Seminarios de Investigación Traslacional y Ciencia Abierta en Cuidados en Salud" de 18 horas de duración anuales, lo que se considera insuficiente para resolver las carencias detectadas previamente: "El requerimiento de ampliación de la oferta formativa debe entenderse referido, precisamente, a la necesidad de que el programa disponga de una planificación formativa identificable y autónoma, adecuada a su objeto y coherente con sus líneas de investigación. Ello exige concretar actividades formativas propias o específicamente adscritas al programa, con la expresión de sus contenidos, competencias a las que se vinculan, duración o carga horaria, carácter obligatorio u optativo, temporalización, sistema de seguimiento y procedimientos de evaluación".

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentada a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Los cambios expresamente indicados en la **SOLICITUD DE MODIFICACIÓN** son los siguientes:

Modificaciones:

Apartado	Modificación
9.1 - Responsable del título	Descripción: Usando como modelo el documento adjunto del modelo de Verificación del Programa de Doctorado en Cuidados en Salud de 2013 (ver apartado □9.1 Responsable del título" de la memoria de Verificación de 2013), se elimina el texto tachado, así como se añade/modifica el texto marcado en rojo relativo a información interna del propio Programa de Doctorado en Cuidados en Salud. Justificación de la modificación: Supresión de la información del programa de doctorado que está desactualizada; Modificación e inclusión de la información actualizada específica del Programa de Doctorado, sobre responsable del título.



Apartado	Modificación
6.2 - Mecanismos de cómputo de la labor de autorización y dirección de la tesis	Descripción: Usando como modelo el documento adjunto del modelo de Verificación del Programa de Doctorado en Cuidados en Salud de 2013 (ver apartado □6.2 Mecanismos de cómputo de la labor de autorización y dirección de tesis” de la memoria de Verificación de 2013), se elimina el texto tachado, , así como se añade/modifica el texto marcado en rojo relativo a normativa interna del propio Programa de Doctorado en Cuidados en Salud, que corresponde a las directrices de la Escuela de Doctorado de la UCM. Justificación de la modificación: Supresión de la información del programa de doctorado que está desactualizada; Modificación e inclusión de la información actualizada específica del Programa de Doctorado, sobre mecanismos de reconocimiento de la labor de tutorización y dirección de tesis, , que corresponde a las directrices de la Escuela de Doctorado de la UCM.
5.3 - Normativa para la presentación y lectura de Tesis Doctor	Descripción: Usando como modelo el documento adjunto del modelo de Verificación del Programa de Doctorado en Cuidados en Salud de 2013 (ver apartado □5.3 Normativa de lectura de tesis” de la memoria de Verificación de 2013), se elimina el texto tachado, se añade/modifica el texto marcado en rojo para adaptación a la nueva normativa y adaptación del RD 99/2011 al RD 576/2023, así como se añade/modifica el texto marcado en rojo relativo a normativa interna del propio Programa de Doctorado en Cuidados en Salud. Justificación de la modificación: Adaptación a la nueva normativa y adaptación del RD 99/2011 al RD 576/2023; Supresión de la información del programa de doctorado que está desactualizada; Modificación e inclusión de la información actualizada específica del Programa de Doctorado, sobre depósitos de tesis, nombramiento del tribunal, evaluación, repositorio institucional, así como información específica de tesis doctoral en formato publicaciones, con mención internacional y con mención de doctorado industrial, así como la normativa específica del programa de Doctorado sobre publicaciones asociadas a la tesis doctoral (independientemente del formato de presentación de la misma), incluyendo toda la



Apartado	Modificación
	información específica disponible en la web del Programa de Doctorado Cuidados en Salud.
3.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión	- Información previa a la matrícula. Perfiles de ingreso. Descripción: Usando como modelo el documento adjunto del modelo de Verificación del Programa de Doctorado en Cuidados en Salud de 2013 (ver apartado □3.1 Sistemas de Información Previo” de la memoria de Verificación de 2013) , se elimina el texto tachado, se añade/modifica el texto marcado en rojo para adaptación a la nueva normativa y adaptación del RD 99/2011 al RD 576/2023, así como se añade/modifica el texto marcado en rojo relativo a normativa interna del propio Programa de Doctorado en Cuidados en Salud. Justificación de la modificación: Adaptación a la nueva normativa y adaptación del RD 99/2011 al RD 576/2023; Supresión de la información del programa de doctorado que está desactualizada; Modificación e inclusión de la información actualizada específica del Programa de Doctorado, sobre información previa y perfiles de ingreso, incluyendo normativa de la comisión académica del mismo, así como toda la información específica disponible en la web del Programa de Doctorado Cuidados en Salud y en la web de la Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología. - Requisitos de acceso, criterios de admisión y selección de estudiantes Descripción: Usando como modelo el documento adjunto del modelo de Verificación del Programa de Doctorado en Cuidados en Salud de 2013 (ver apartado □3.2 Requisitos de Acceso y Criterios de Admisión” de la memoria de Verificación de 2013) , se elimina el texto tachado, se añade/modifica el texto marcado en rojo para adaptación a la nueva normativa y adaptación del RD 99/2011 al RD 576/2023, así como se añade/modifica el texto marcado en rojo relativo a normativa interna del propio Programa de Doctorado en Cuidados en Salud. Justificación de la modificación: Adaptación a la nueva normativa y adaptación del RD 99/2011 al RD 576/2023; Supresión de la información del programa de doctorado que está desactualizada; Modificación e inclusión de la información actualizada específica del



Apartado	Modificación
	Programa de Doctorado, sobre requisitos de acceso, criterios de admisión y selección de estudiantes.
3.3 Estudiantes -	- Estudiantes matriculados y su procedencia Descripción: Usando como modelo el documento adjunto del modelo de Verificación del Programa de Doctorado en Cuidados en Salud de 2013 (ver apartado □3.3 Estudiantes” de la memoria de Verificación de 2013), se elimina el texto tachado, así como se añade/modifica el texto marcado en rojo relativo a normativa interna del propio Programa de Doctorado en Cuidados en Salud. Justificación de la modificación: Supresión de la información del programa de doctorado que está desactualizada; Modificación e inclusión de la información actualizada específica del Programa de Doctorado, sobre estudiantes matriculados y su procedencia.
2.1 Competencias generales y básicas en el caso de Grado -	Descripción: Usando como modelo el documento adjunto del modelo de Verificación del Programa de Doctorado en Cuidados en Salud de 2013, se elimina el texto tachado, se añade/modifica el texto marcado en rojo para adaptación a la nueva normativa y adaptación del RD 99/2011 al RD 576/2023. Justificación de la modificación: Adaptación a la nueva normativa y adaptación del RD 99/2011 al RD 576/2023 con la inclusión de acuerdo con el art. 5 RD 99/2011, con la modificación del RD 576/2023, que incluye una nueva competencia, la g) que tendría que añadirse a las competencias básicas que se indican en la Memoria, con la codificación CB17; Supresión de la justificación e información inicial de la creación del programa de doctorado que está desactualizada.
1.3 Universidades y centros en los que se imparte -	1.3 Universidades y Centros en los que se imparte No procede 1.3.1. Idioma o idiomas de impartición No procede 1.3.2 Número de plazas ofertadas en el título Descripción: Usando como modelo el documento adjunto del modelo de Verificación del Programa de



Apartado	Modificación
	Doctorado en Cuidados en Salud de 2013 (ver apartado □1.3 Contexto” de la memoria de Verificación de 2013), se elimina el texto tachado, así como se añade/modifica el texto marcado en rojo relativo a normativa interna del propio Programa de Doctorado en Cuidados en Salud. Justificación de la modificación: Supresión de la justificación e información inicial de la creación del programa de doctorado que está desactualizada; Inclusión del incremento del nuevo número de 40 plazas ofertadas, 20 a tiempo completo y 20 a tiempo parcial, justificado tras el análisis del número de preinscritos anuales de los últimos 5 cursos académicos en el Programa de Doctorado en Cuidados en Salud, que incluyen 100 alumnos preinscritos en el curso académico 2020/21, 91 alumnos preinscritos en el curso académico 2021/22, 100 alumnos preinscritos en el curso académico 2022/23, 89 alumnos preinscritos en el curso académico 2023/24, y 86 alumnos preinscritos en el curso académico 2024/25, ya que se ha ofertado previamente un número de 20 plazas de nuevo ingreso (10% variabilidad) que cubren aproximado el 20% de las solicitudes emitidas y, entendiendo que tenemos un número suficiente de profesores y tutores, la propuesta es incrementar el número de plazas de nuevo ingreso alrededor de un 40%, incluyendo 40 plazas de nuevo ingreso (10% variabilidad), respetando la proporción inicial del 50% a tiempo completo y parcial por las características de los doctorandos de Ciencias de la Salud. 1.3.3 Normativa de permanencia Descripción: Usando como modelo el documento adjunto del modelo de Verificación del Programa de Doctorado en Cuidados en Salud de 2013 (ver apartado □1.3 Contexto” de la memoria de Verificación de 2013), se elimina el texto tachado, y se añade/modifica el texto marcado en rojo para adaptación a la nueva normativa y adaptación del RD 99/2011 al RD 576/2023. Justificación de la modificación: Adaptación a la nueva normativa y adaptación del RD 99/2011 al RD 576/2023 con la nueva normativa de permanencia; Supresión de la justificación e información inicial de la creación del programa de doctorado que está desactualizada.



Apartado	Modificación
9.3 Solicitante -	Descripción: Usando como modelo el documento adjunto del modelo de Verificación del Programa de Doctorado en Cuidados en Salud de 2013 (ver apartado □9.3. Solicitante” de la memoria de Verificación de 2013), se elimina el texto tachado, pendiente de incluir la información personal actualizada por la Escuela de Doctorado UCM. Justificación de la modificación: Supresión de la información del programa de doctorado que está desactualizada; Pendiente de incluir la información personal actualizada por la Escuela de Doctorado UCM.
9.2 Representante legal -	Descripción: Usando como modelo el documento adjunto del modelo de Verificación del Programa de Doctorado en Cuidados en Salud de 2013 (ver apartado □9.2. Representante legal” de la memoria de Verificación de 2013), se elimina el texto tachado, pendiente de incluir la información personal actualizada por la Escuela de Doctorado UCM. Justificación de la modificación: Supresión de la información del programa de doctorado que está desactualizada; Pendiente de incluir la información personal actualizada por la Escuela de Doctorado UCM.
1.2 Contexto -	RESPUESTA A ALEGACIONES: CRITERIO 1. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA DE DOCTORADO Criterio 1 - Modificaciones propuestas por la Fundación para el Conocimiento Madri+d: A lo largo de la Memoria se aprecian errores tipográficos, la inclusión de caracteres sin sentido claro, o falta de letras, lo que debe ser revisado y corregido. Asumiendo que el incremento duplica el número de plazas de nuevo ingreso, y que se dispone actualmente de profesores y tutores suficientes, se debe justificar y describir cuáles son las causas de mantener el 50% a tiempo parcial y definir con precisión a qué se refiere el término (10% variabilidad). Criterio 1 □ Respuesta a alegaciones y modificaciones



Apartado	Modificación
	realizadas por la CAPD-FEFyP (en azul): Se ha revisado y corregido, a lo largo de los apartados con modificaciones de la Memoria, tanto los errores tipográficos, como la inclusión de caracteres sin sentido claro y la falta de letras. En relación con el número de plazas de nuevo ingreso, el Programa de Doctorado establece una previsión orientativa que puede experimentar una variabilidad de hasta un $\pm 10\%$, en función de la demanda y de la capacidad real de supervisión del profesorado en cada curso académico. Se plantea como una medida de calidad activa, no como una excepción. Esta flexibilidad se fundamenta en el marco normativo vigente, recogido en el Real Decreto 99/2011 y actualizado por el Real Decreto 576/2023, que atribuyen a las comisiones académicas la responsabilidad de garantizar una adecuada planificación del programa, asegurando la coherencia entre el número de doctorandos, la disponibilidad de personal investigador y los recursos existentes. En este contexto, la variabilidad propuesta permite ajustar de manera eficiente la admisión a las condiciones reales del programa en cada convocatoria, garantizando un adecuado funcionamiento organizativo, el equilibrio en la carga de supervisión y el mantenimiento de los estándares de calidad en la formación doctoral. En todo caso, dicha variabilidad se aplica bajo la supervisión de la Comisión Académica, sin comprometer la adecuada tutela académica ni el correcto desarrollo del programa en la Universidad Complutense de Madrid. La existencia de una variabilidad moderada en el número de doctorandos admitidos es una práctica habitual en la Universidad Complutense de Madrid, derivada de la necesidad de adaptar anualmente la admisión a las características de la demanda y a la capacidad de supervisión del programa, tal como se evidencia en la flexibilidad recogida en distintos programas y en el papel regulador de sus comisiones académicas. En relación con el 50% de dedicación parcial, el Programa de Doctorado contempla que hasta un 50% de los doctorandos puedan desarrollar sus estudios en régimen de dedicación a tiempo parcial, en coherencia con el perfil mayoritario de los candidatos en el ámbito de Ciencias de la Salud, caracterizado por profesionales en activo en entornos asistenciales.



Apartado	Modificación
	Esta previsión se fundamenta en el marco normativo vigente, recogido en el Real Decreto 99/2011 y actualizado por el Real Decreto 576/2023, que contemplan modalidades de dedicación flexibles y adaptadas a las circunstancias de los doctorandos. La incorporación de doctorandos a tiempo parcial favorece la transferencia del conocimiento al ámbito clínico, refuerza la orientación aplicada del programa y contribuye a la sostenibilidad y estabilidad de las cohortes, sin comprometer la calidad del mismo. En todo caso, el programa garantiza un seguimiento individualizado y el cumplimiento de los estándares de supervisión y resultados, con independencia de la modalidad de dedicación. La información anteriormente detallada ha sido incluida en el apartado / criterio correspondiente de la memoria del Programa de Doctorado. MODIFICACIONES INICIALES PROPUESTAS: Descripción: Usando como modelo el documento adjunto del modelo de Verificación del Programa de Doctorado en Cuidados en Salud de 2013 (ver apartado □1.3 Contexto” de la memoria de Verificación de 2013) , se elimina el texto tachado, se añade/modifica el texto marcado en rojo para adaptación a la nueva normativa y adaptación del RD 99/2011 al RD 576/2023, así como se añade/modifica el texto marcado en rojo relativo a normativa interna del propio Programa de Doctorado en Cuidados en Salud. Justificación de la modificación: Adaptación a la nueva normativa y adaptación del RD 99/2011 al RD 576/2023; Supresión de la justificación e información inicial de la creación del programa de doctorado que está desactualizada; Inclusión del incremento del nuevo número de 40 plazas ofertadas, 20 a tiempo completo y 20 a tiempo parcial, justificado tras el análisis del número de preinscritos anuales de los últimos 5 cursos académicos en el Programa de Doctorado en Cuidados en Salud, que incluyen 100 alumnos preinscritos en el curso académico 2020/21, 91 alumnos preinscritos en el curso académico 2021/22, 100 alumnos preinscritos en el curso académico 2022/23, 89 alumnos preinscritos en el curso académico 2023/24, y 86 alumnos preinscritos en el curso académico 2024/25, ya



Apartado	Modificación
	que se ha ofertado previamente un número de 20 plazas de nuevo ingreso (10% variabilidad) que cubren aproximado el 20% de las solicitudes emitidas y, entendiendo que tenemos un número suficiente de profesores y tutores, la propuesta es incrementar el número de plazas de nuevo ingreso alrededor de un 40%, incluyendo 40 plazas de nuevo ingreso (10% variabilidad), respetando la proporción inicial del 50% a tiempo completo y parcial por las características de los doctorandos de Ciencias de la Salud.
0 Descripción general	RESPUESTA A ALEGACIONES EN RELACIÓN CON LA EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS OFICIAL DEL PROGRAMA DE DOCTORADO EN CUIDADOS EN SALUD (5600653) DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA, FISIOTERAPIA Y PODOLOGÍA Dirigido a: Fundación para el Conocimiento Madri+d De: Comisión Académica del Programa de Doctorado en Cuidados en Salud de la Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología, de la Universidad Complutense de Madrid (CAPD-FEFyP) Fecha: 8 de abril de 2026 Asunto: RUCT: Respuesta a alegaciones. Programa de Doctorado en Cuidados en Salud por la Universidad Complutense de Madrid (5600653) En relación con el informe elaborado por la Fundación para el Conocimiento Madri+d, se adjunta la respuesta a alegaciones indicando los aspectos que han sido modificados a fin de obtener un informe favorable, incluyendo cada cambio (en azul) en modificaciones de cada apartado en ☐ Apartados Modificación" de la plataforma con el título ☐ Respuesta a alegaciones", además de mantener las ☐ Modificaciones iniciales propuestas" (en rojo). Igualmente, en el punto 6.1 de la plataforma, denominado ☐ 6.1. Líneas y equipos de investigación", se ha incluido un nuevo PDF incluyendo la respuesta a dichas alegaciones, con los anexos correspondientes, así como anexando en dicho PDF las alegaciones anteriores de 2013.



Apartado	Modificación
	CRITERIO 1. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA DE DOCTORADO: Criterio 1 - Modificaciones propuestas por la Fundación para el Conocimiento Madri+d: A lo largo de la Memoria se aprecian errores tipográficos, la inclusión de caracteres sin sentido claro, o falta de letras, lo que debe ser revisado y corregido. Asumiendo que el incremento duplica el número de plazas de nuevo ingreso, y que se dispone actualmente de profesores y tutores suficientes, se debe justificar y describir cuáles son las causas de mantener el 50% a tiempo parcial y definir con precisión a qué se refiere el término (10% variabilidad). Criterio 1 ☐ Respuesta a alegaciones y modificaciones realizadas por la CAPD-FEFyP (en azul): Se ha revisado y corregido, a lo largo de los apartados con modificaciones de la Memoria, tanto los errores tipográficos, como la inclusión de caracteres sin sentido claro y la falta de letras. En relación con el número de plazas de nuevo ingreso, el Programa de Doctorado establece una previsión orientativa que puede experimentar una variabilidad de hasta un $\pm 10\%$, en función de la demanda y de la capacidad real de supervisión del profesorado en cada curso académico. Se plantea como una medida de calidad activa, no como una excepción. Esta flexibilidad se fundamenta en el marco normativo vigente, recogido en el Real Decreto 99/2011 y actualizado por el Real Decreto 576/2023, que atribuyen a las comisiones académicas la responsabilidad de garantizar una adecuada planificación del programa, asegurando la coherencia entre el número de doctorandos, la disponibilidad de personal investigador y los recursos existentes. En este contexto, la variabilidad propuesta permite ajustar de manera eficiente la admisión a las condiciones reales del programa en cada convocatoria, garantizando un adecuado funcionamiento organizativo, el equilibrio en la carga de supervisión y el mantenimiento de los estándares de calidad en la formación doctoral. En todo caso, dicha variabilidad se aplica bajo la supervisión de la Comisión Académica, sin comprometer la adecuada tutela académica ni el correcto desarrollo del programa en la Universidad



Apartado	Modificación
	Complutense de Madrid. La existencia de una variabilidad moderada en el número de doctorandos admitidos es una práctica habitual en la Universidad Complutense de Madrid, derivada de la necesidad de adaptar anualmente la admisión a las características de la demanda y a la capacidad de supervisión del programa, tal como se evidencia en la flexibilidad recogida en distintos programas y en el papel regulador de sus comisiones académicas. En relación con el 50% de dedicación parcial, el Programa de Doctorado contempla que hasta un 50% de los doctorandos puedan desarrollar sus estudios en régimen de dedicación a tiempo parcial, en coherencia con el perfil mayoritario de los candidatos en el ámbito de Ciencias de la Salud, caracterizado por profesionales en activo en entornos asistenciales. Esta previsión se fundamenta en el marco normativo vigente, recogido en el Real Decreto 99/2011 y actualizado por el Real Decreto 576/2023, que contemplan modalidades de dedicación flexibles y adaptadas a las circunstancias de los doctorandos. La incorporación de doctorandos a tiempo parcial favorece la transferencia del conocimiento al ámbito clínico, refuerza la orientación aplicada del programa y contribuye a la sostenibilidad y estabilidad de las cohortes, sin comprometer la calidad del mismo. En todo caso, el programa garantiza un seguimiento individualizado y el cumplimiento de los estándares de supervisión y resultados, con independencia de la modalidad de dedicación. La información anteriormente detallada ha sido incluida en el apartado / criterio correspondiente de la memoria del Programa de Doctorado. CRITERIO 3. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES Criterio 3 - Modificaciones propuestas por la Fundación para el Conocimiento Madri+d: La Memoria de verificación modificada incorpora una descripción de los sistemas de información y de orientación previos a la matriculación en el programa de doctorado, basada en la información aportada por la UCM, la Facultad de Enfermería y la Escuela de Doctorado (EDUCM). Esta información aborda



Apartado	Modificación
	diferentes aspectos del Programa de doctorado en Cuidados en Salud, así como de la propia Universidad. En la Memoria también se incluye la nueva composición de la Comisión académica, cuya relación nominal se recoge en la web del programa. Con relación al apartado que recoge las condiciones y pruebas de acceso al programa, la Memoria se ha adaptado a los cambios introducidos en la normativa de doctorado de la UCM y, por ende, a los cambios normativos de carácter estatal establecidos en el RD 576/2023. No se ha modificado el texto que define el perfil de ingreso idóneo para el programa de doctorado. No obstante, los criterios de admisión específicos, la información sobre los perfiles de ingreso y los méritos a aportar, los criterios de valoración de los mismos, el procedimiento de selección de candidatos y el baremo no están recogidos en la Memoria de verificación; este documento se limita a incluir enlaces a diferentes direcciones web del programa de doctorado. Esta información debe incorporarse a la Memoria de verificación o, en su defecto, aportarse en un documento anexo, de modo que quede registrada y no sujeta al cambio de ubicación de la información en la web del programa de doctorado. El texto de la nueva versión de la Memoria de verificación incluye una descripción de los complementos formativos que deberán cursar quienes no se ajusten al perfil de ingreso idóneo. Así, se identifican dos grupos de complementos de formación: los dirigidos a los matriculados con Formación en Ciencias de la Salud, que resultan coherentes con las competencias y el contenido del programa de doctorado; y, los complementos orientados a los matriculados con Formación en las áreas de Humanidades, Ciencias Sociales o Ciencias (12 ECTS, en investigación en Calidad de los Cuidados en Salud y Metodología de investigación cualitativa). De esta información sobre los complementos formativos y de la información recogida en la web del programa sobre el acceso y la admisión, cabe entender que el perfil no idóneo es aquel que permitiría la admisión al programa de doctorado de cualquier graduado en las áreas mencionadas, una vez cursados los complementos de formación. Criterio 3 ☐ Respuesta a alegaciones y modificaciones realizadas por la CAPD-FEFyP (en azul):



Apartado	Modificación
	Además de aportar los enlaces a la web del Programa de Doctorado, los cuales se actualizan y modifican cuidadosamente sobre la misma URL para garantizar su permanencia, los criterios de admisión específicos, la información sobre los perfiles de ingreso y los méritos a aportar, los criterios de valoración de los mismos, el procedimiento de selección de candidatos y el baremo se incluyen en el Anexo I del presente documento. En relación con los complementos formativos, la interpretación señalada no se ajusta a la intención del programa. La admisión al mismo no se realiza de forma automática por la mera posesión de una titulación en las áreas de Humanidades, Ciencias Sociales o Ciencias, sino que está sujeta a una valoración individualizada por parte de la Comisión Académica, que evalúa la adecuación del perfil del candidato a las líneas de investigación del programa y su capacidad para desarrollar una tesis en el ámbito de los Cuidados en Salud. En este sentido, los complementos formativos previstos (12 ECTS) no tienen como finalidad suplir un perfil de ingreso no idóneo, sino ajustar carencias formativas específicas en candidatos que, aun procediendo de ámbitos afines, presentan necesidades puntuales de formación en metodología o en el ámbito de la calidad de los cuidados. Por tanto, el programa no contempla la admisión generalizada de perfiles alejados del ámbito de Ciencias de la Salud, garantizándose en todo caso la coherencia del perfil de ingreso con los objetivos, competencias y líneas de investigación del programa. Dicha información y la referencia al Anexo I han sido incluidas en el apartado / criterio correspondiente de la memoria de verificación. CRITERIO 4. ACTIVIDADES FORMATIVAS Criterio 4 - Modificaciones propuestas por la Fundación para el Conocimiento Madri+d: En el documento que recoge la relación de las modificaciones introducidas en el programa de doctorado, se indica que, en el apartado 4.1, Organización de las actividades formativas, se ha tachado el texto de la versión anterior y se ha actualizado la información sobre dichas actividades. En



Apartado	Modificación
	concreto, la Memoria recoge 3 actividades formativas, siendo 2 Workshop de 10 horas cada uno, y 1 de Movilidad, de carácter voluntario. Sin otra información, estas actividades serían escasas. Tampoco se recogen actividades formativas que conduzcan al logro de la competencia CB17, introducida en el programa de doctorado. La Memoria indica que "La Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología, se encuentra en una fase de negociación y ampliación de los convenios ERASMUS existentes en el centro, con el fin de incluir la movilidad de los estudiantes de doctorado." Esta información deberá ser incorporada a la Memoria una vez resuelta. Criterio 4 ☐ Respuesta a alegaciones y modificaciones realizadas por la CAPD-FEFyP (en azul): El Programa de Doctorado se complementa con la oferta formativa transversal de la Escuela de Doctorado de la Universidad Complutense de Madrid, accesible a través de su área de formación, que amplía y refuerza las actividades específicas del programa. Esta oferta incorpora contenidos orientados al desarrollo de competencias investigadoras avanzadas, incluyendo metodología de investigación, comunicación científica, ética e integridad, transferencia del conocimiento y desarrollo de la carrera investigadora. De manera particular, estas actividades contribuyen al desarrollo de la competencia CB17, al promover la capacitación de los doctorandos para comunicar sus resultados en entornos académicos, profesionales y sociales diversos, así como para participar en dinámicas de ciencia abierta y ciencia ciudadana. En este sentido, se fomenta la difusión accesible del conocimiento, la interacción con distintos agentes sociales y la adopción de prácticas de investigación responsables y transparentes. La participación en estas actividades se incorpora al Documento de Actividades del Doctorando (DAD) y es objeto de seguimiento por la Comisión Académica, garantizando la adquisición progresiva de competencias y su adecuada alineación con los objetivos del programa. En respuesta al punto 4.1.3. detallado en las consideraciones, se agradece la observación realizada. En la versión revisada de la Memoria se ha actualizado



Apartado	Modificación
	la información relativa a la movilidad, incorporando los convenios actualmente activos en el centro y en la Universidad Complutense de Madrid que permiten la realización de estancias de investigación por parte de los doctorandos. Asimismo, se ha reformulado la redacción para eliminar referencias a procesos en fase de negociación, sustituyéndolas por información verificable y vigente. No obstante, se mantiene el compromiso institucional de ampliación de acuerdos internacionales, en el marco de las políticas de internacionalización de la universidad. En todo caso, el programa garantiza la posibilidad de realizar estancias de investigación en centros nacionales e internacionales a través de los convenios existentes y de iniciativas individuales de los grupos de investigación, asegurando así el desarrollo de la competencia internacional y la adecuada formación investigadora de los doctorandos, con convenios existentes tanto desde la Escuela de Doctorado (https://edotorado.ucm.es/movilidad), como desde la propia Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología (https://enfermeria.ucm.es/convenios), con convenios consolidados tras negociación y ampliación de los convenios ERASMUS y colaboraciones internacionales que existían en dicho centro, según se muestra en el Anexo II, con el fin de incluir la movilidad de los estudiantes de doctorado. Dicha información y la referencia al Anexo II han sido incluidas en el apartado / criterio correspondiente de la memoria de verificación. CRITERIO 5. ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA Criterio 5 - Modificaciones propuestas por la Fundación para el Conocimiento Madri+d: La nueva versión de la Memoria de verificación ha actualizado los procesos de supervisión, seguimiento, lectura y defensa de la tesis doctoral, conforme a lo recogido en el RD 576/2023 y, por ende, en la normativa de doctorado de la UCM. No obstante, hay elementos que no han quedado reflejados en dicha Memoria. Respecto al Premio Extraordinario de Doctorado, debe concretarse el marco regulatorio para su concesión y hacerse referencia explícita en el formato



Apartado	Modificación
	de colección de publicaciones que sean compendios de publicaciones científicas. En relación con el régimen de cotutela internacional, debe indicarse la posibilidad de expedir un título por cada una de las universidades participantes; además, para otorgar la Mención Internacional a las tesis en régimen de cotutela internacional, la estancia requerida debe realizarse en una institución distinta de las instituciones del convenio de cotutela. Se recomienda que la Comisión académica incluya grupos de interés, como el PTGAS y los estudiantes. Criterio 5 ☐ Respuesta a alegaciones y modificaciones realizadas por la CAPD-FEFyP (en azul): En relación con el Premio Extraordinario de Doctorado, se adjunta el marco regulatorio para su concesión, publicado anualmente en la web del Programa de Doctorado (https://www.ucm.es/doctorado/cuidado-salud/premio-extraordinario-de-doctorado), haciendo referencia explícita en el formato de colección de publicaciones que sean compendios de publicaciones científicas, según se muestra en el Anexo III. La realización de la tesis en cotutela internacional implica la realización de la tesis doctoral dirigida por doctores de dos o más universidades, de las cuales una deberá ser la UCM y el resto extranjeras, siempre que se haya firmado un convenio para tal fin y el doctorando haya realizado una estancia mínima de seis meses en cada una de las universidades y cumpla el resto de requisitos, según la normativa de la Escuela de Doctorado (https://edotorado.ucm.es/tesis-en-cotutela-1) por la que se rige el Programa de Doctorado (https://www.ucm.es/doctorado/cuidado-salud/tesis-doctoral). Defendida en una de las universidades y dará lugar a la obtención del título de Doctor expedido por cada una de ellas, debiendo cumplir con los trámites de depósito, publicidad y autorización de la defensa en todas las instituciones participantes. Además, para otorgar la Mención Internacional a las tesis en régimen de cotutela internacional, la estancia requerida debe realizarse en una institución distinta de las instituciones del convenio de cotutela. Según se muestra en el apartado ☐ 5.2. Comisión Académica", la Comisión académica incluye grupos de interés, como el PTGAS y los estudiantes. Además, esta información se muestra actualizada en la web del



Apartado	Modificación
	Programa de Doctorado (https://www.ucm.es/doctorado/cuidado-salud/coordinacion), así como recogida en la normativa del Reglamento de Régimen Interno del Programa de Doctorado en Cuidados en Salud (https://www.ucm.es/doctorado/cuidado-salud/file/reglamento-de-regimen-interno-de-la-capd-de-la-fefyp-capd?ver), recientemente aprobada en la Junta de Facultad de Enfermería Fisioterapia y Podología de 24 de marzo de 2026 y que se encuentra disponible en el Anexo IV. Dicha información y las referencias a los Anexos III y IV han sido incluidas en el apartado / criterio correspondiente de la memoria de verificación. CRITERIO 6. RECURSOS HUMANOS Criterio 6 - Modificaciones propuestas por la Fundación para el Conocimiento Madri+d: En la relación de las modificaciones introducidas en la Memoria de verificación del programa de doctorado se menciona una modificación en el contenido de los apartados 6.1 - Líneas y equipos de investigación - y 6.2 ☐ Mecanismos de cómputo de la labor de actuación y dirección de tesis doctorales. Con relación al primero de estos apartados, la Memoria de verificación modificada ha tachado el contenido de la versión anterior, sin incluir el texto que lo sustituye, sino que remite a la página web del programa de doctorado, a la página web de los grupos de investigación y a las páginas individuales de sus participantes; páginas en las que información sobre las líneas del programa, los investigadores participantes en a cada una de ellas, su actividad investigadora reconocida y las tesis doctorales dirigidas en los últimos cinco años no está agrupada. Esta Comisión de evaluación tampoco ha podido localizar un archivo anexo a la solicitud con dicha información, y el enlace indicado como «Adjunto» remite a un documento de 2013. Esta información debe incorporarse a la Memoria de verificación o, en su defecto, aportarse en un documento anexo, de modo que quede registrada y no sujeta al cambio de ubicación de la información en la web del programa de doctorado o en las webs de cada uno de los participantes en el programa de doctorado. Respecto al apartado 6.2, la



Apartado	Modificación
	Memoria de verificación modificada recoge que el reconocimiento por la dirección de la tesis doctoral dirigida y defendida en la UCM será de 20 horas, hasta un máximo de 40 horas; dicho reconocimiento será proporcional al número de directores. No se identifican en la Memoria los méritos de los profesores sin sexenio (según la web https://www.ucm.es/doctorado/cuidado-salud/listado-tutores tendrían sexenio 47 (73,4% del total de profesores) estando vivo en 42 (65,6% del total). No se identifican con claridad los proyectos activos, si bien, al disponer de una única línea de investigación, las consultas de las webs del profesorado permiten identificar que hay proyectos activos. Criterio 6 ☐ Respuesta a alegaciones y modificaciones realizadas por la CAPD-FEFyP (en azul): En relación con las líneas y equipos de investigación, se aporta información en dicha memoria que incluye las líneas del programa, investigadores participantes con enlaces a su producción científica individual, actividad investigadora reconocida y tesis doctorales dirigidas en los últimos cinco años con enlaces y anexos que incluyen de forma detallada dicha información para cada uno de los grupos de investigación, a saber: ☐ Anexo V: CEST - Competencias Emocionales, Salud y Bienestar en el Trabajo (https://produccioncientifica.ucm.es/grupos/199005/detalle). ☐ Anexo VI: INFIMET - Fisioterapia manual avanzada y ejercicio terapéutico (https://produccioncientifica.ucm.es/grupos/12934/detalle). ☐ Anexo VII: Grupo interdisciplinar de estudio de pie diabético (https://produccioncientifica.ucm.es/grupos/5161/detalle). ☐ Anexo VIII: Materiales poliméricos para la liberación controlada de compuestos bioactivos en biomedicina (https://produccioncientifica.ucm.es/grupos/5140/detalle). ☐ Anexo IX: SP_MEYCEC - Salud pública-estilos de vida, metodología enfermera y cuidados en el entorno comunitario



Apartado	Modificación
	(https://produccioncientifica.ucm.es/grupos/5438/detalle). ☐ Anexo X: FEBIO - Desarrollo y caracterización de fármacos en la actividad física/salud (https://produccioncientifica.ucm.es/grupos/5378/detalle). ☐ Anexo XI: CENASim - Grupo de Investigación en Cuidados de Enfermería, Nutrición, Alimentación y Simulación Clínica (https://produccioncientifica.ucm.es/grupos/198996/detalle). ☐ Anexo XII: HUCI-Salud - Humanidades, ciencia y salud (https://produccioncientifica.ucm.es/grupos/5466/detalle). ☐ Anexo XIII: Rehabilitación integral, fisioterapia y neurorrehabilitación (https://produccioncientifica.ucm.es/grupos/5164/detalle). Atendiendo a los tutores y directores del Programa de Doctorado (https://www.ucm.es/doctorado/cuidado-salud/listado-tutores), el Anexo XIV recoge dicha información incluyendo un enlace al portal de producción científica de cada uno de los integrantes del programa que detalla el perfil, publicaciones, colaboraciones, tesis y proyectos dirigidos, e indicadores. Tanto los méritos de los 47 profesores con sexenio vivo (73,4% del total de profesores), estando vivo en 42 (65,6% del total), como los méritos del resto de profesores sin sexenio, pueden consultarse de forma individualizada en dichos enlaces, y de acuerdo con la información disponible de cada uno de los profesores integrantes del programa en el Anexo XV. Además, los proyectos activos se pueden identificar de forma específica para cada uno de los grupos de investigación en los anexos V ☐ XIII, según la línea de investigación. Dicha información y las referencias a los Anexos V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV y XV han sido incluidas en el apartado / criterio correspondiente de la memoria de verificación. CRITERIO 7. RECURSOS MATERIALES Y DE APOYO DISPONIBLES



Apartado	Modificación
	Criterio 7 - Modificaciones propuestas por la Fundación para el Conocimiento Madri+d: A pesar de la solicitud de duplicar las plazas de nuevo ingreso, no se hace referencia alguna al aumento de recursos materiales, físicos y de apoyo, lo que debe detallarse. Criterio 7 ☐ Respuesta a alegaciones y modificaciones realizadas por la CAPD-FEFyP (en azul): Se agradece la observación realizada. El Programa de Doctorado se sustenta en una estructura consolidada de grupos de investigación, infraestructuras docentes y recursos institucionales de la Universidad Complutense de Madrid, que cuentan con capacidad suficiente para absorber el incremento de doctorandos sin comprometer la calidad formativa. Entre estos recursos se incluyen espacios docentes y de trabajo investigador, acceso a bases de datos científicas, plataformas digitales de apoyo a la investigación, servicios bibliotecarios y unidades de apoyo metodológico y estadístico, así como el soporte administrativo de la Escuela de Doctorado. Asimismo, el aumento de plazas se ha planteado de manera coherente con la disponibilidad de personal investigador con experiencia acreditada en dirección de tesis, garantizando el mantenimiento de ratios adecuados de supervisión y seguimiento individualizado de los doctorandos. Por tanto, el incremento propuesto no implica una sobrecarga de los recursos existentes, sino una optimización de la capacidad ya disponible, asegurando en todo momento el cumplimiento de los estándares de calidad del programa. CRITERIO 8. REVISIÓN, MEJORA Y RESULTADOS DE APRENDIZAJE Criterio 8 - Modificaciones propuestas por la Fundación para el Conocimiento Madri+d: En la relación de las modificaciones introducidas en la Memoria de verificación del programa de doctorado se recoge una modificación en el contenido del apartado



Apartado	Modificación
	8.3.- Datos relativos a los resultados de los últimos 5 años y previsión de los resultados del programa. El texto de la Memoria de verificación modificada no recoge el contenido de dicho cambio, sino que remite a la página web del programa de doctorado, como es preceptivo. La Comisión de evaluación ha accedido a la web y en ella ha encontrado un documento -Memoria de seguimiento del curso 2023-2024- cuya tabla 8 incluye indicadores de resultados del Sistema Integrado de Datos Institucionales (SIDI) de la UCM (https://sidi.ucm.es) a la fecha del 25 de septiembre de 2024. Entre dichos indicadores, se desagregan por convocatoria los valores absolutos y relativos de demanda, matrícula (completa y parcial), tesis doctorales (en todas sus modalidades), publicaciones derivadas y profesorado que ha dirigido tesis doctorales. Esta información debería formar parte del contenido de la Memoria de verificación, de modo que quede registrada y no sujeta al cambio de ubicación de la información en la web del programa de doctorado. El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentada a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación. Criterio 8 ☐ Respuesta a alegaciones y modificaciones realizadas por la CAPD-FEFyP (en azul): Según los datos relativos a los resultados de los últimos 5 años del Programa de Doctorado, se desagregan por convocatoria los valores absolutos y relativos de demanda, matrícula (completa y parcial), tesis doctorales (en todas sus modalidades), publicaciones derivadas y profesorado que ha dirigido tesis doctorales, de acuerdo a la información disponible en el Anexo XVI. Dicha información y el Anexo XVI han sido incluidos en el apartado / criterio correspondiente de la memoria de verificación. La Comisión Académica del Programa de Doctorado agradece de forma extensiva la evaluación sustancial realizada por la Comisión de evaluación de la Fundación



Apartado	Modificación
	para el Conocimiento Madri+d, que ha permitido la optimización y la mejora de calidad en las modificaciones realizadas del plan de estudios oficial del Programa de Doctorado en Cuidados en salud (5600653) de la Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología de la Universidad Complutense de Madrid. Comisión Académica Programa de Doctorado en Cuidados en Salud Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología Universidad Complutense de Madrid MODIFICACIONES INICIALES PROPUESTAS: La descripción de las modificaciones sustanciales del Programa de Doctorado en Cuidados en Salud por la Universidad Complutense de Madrid (56006532013073101), correspondiente a la Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología (28029101) detalla en cada apartado explícitamente los cambios concretos a introducir en la memoria de verificación del plan de estudios. La descripción se acompaña de una justificación sintética, que recoge los motivos que han llevado a la universidad a proponer los cambios: - Modificación del apartado 1.2 ☐ Contexto - Modificación del apartado 1.3 - Universidades y centros en los que se imparte - Modificación del apartado 2.1 - Competencias generales y básicas en el caso de Grado - Modificación del apartado 3.1 - Sistemas de información previo - Modificación del apartado 3.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión - Modificación del apartado 3.3 - Estudiantes - Modificación del apartado 3.4 - Complementos formativos - Modificación del apartado 4 - Actividades formativas - Modificación del apartado 5.1 - Supervisión de tesis - Modificación del apartado 5.2 - Seguimiento del doctorando - Modificación del apartado 5.3 - Normativa para la



Apartado	Modificación
	presentación y lectura de Tesis Doctor - Modificación del apartado 6.1 - Líneas y equipos de investigación - Modificación del apartado 6.2 - Mecanismos de cómputo de la labor de autorización y dirección de la tesis - Modificación del apartado 8.3 - Datos relativos a los resultados de los últimos 5 años y previsión de los resultados del programa. - Modificación del apartado 9.1 - Responsable del título - Modificación del apartado 9.2 - Representante legal - Modificación del apartado 9.3 - Solicitante La información aportada permite valorar técnicamente la naturaleza sustancial de las modificaciones, como evaluarla para emitir el informe requerido por el Consejo de Universidades para resolver su aprobación (caso sustancial).
8.3 - Datos relativos a los resultados de los últimos 5 años y previsión de los resultados del programa.	RESPUESTA A ALEGACIONES: CRITERIO 8. REVISIÓN, MEJORA Y RESULTADOS DE APRENDIZAJE Criterio 8 - Modificaciones propuestas por la Fundación para el Conocimiento Madri+d: En la relación de las modificaciones introducidas en la Memoria de verificación del programa de doctorado se recoge una modificación en el contenido del apartado 8.3.- Datos relativos a los resultados de los últimos 5 años y previsión de los resultados del programa. El texto de la Memoria de verificación modificada no recoge el contenido de dicho cambio, sino que remite a la página web del programa de doctorado, como es preceptivo. La Comisión de evaluación ha accedido a la web y en ella ha encontrado un documento -Memoria de seguimiento del curso 2023-2024- cuya tabla 8 incluye indicadores de resultados del Sistema Integrado de Datos Institucionales (SIDI) de la UCM (https://sidi.ucm.es) a la fecha del 25 de septiembre de 2024. Entre dichos indicadores, se desagregan por convocatoria los valores absolutos y relativos de demanda, matrícula (completa y parcial), tesis doctorales (en todas sus modalidades), publicaciones derivadas y profesorado que ha dirigido tesis doctorales. Esta información debería formar parte del contenido de la Memoria de verificación, de modo que quede registrada y no sujeta al cambio de ubicación de



Apartado	Modificación
	la información en la web del programa de doctorado. El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentada a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación. Criterio 8 ☐ Respuesta a alegaciones y modificaciones realizadas por la CAPD-FEFyP (en azul): Según los datos relativos a los resultados de los últimos 5 años del Programa de Doctorado, se desagregan por convocatoria los valores absolutos y relativos de demanda, matrícula (completa y parcial), tesis doctorales (en todas sus modalidades), publicaciones derivadas y profesorado que ha dirigido tesis doctorales, de acuerdo a la información disponible en el Anexo XVI. Dicha información y el Anexo XVI han sido incluidos en el apartado / criterio correspondiente de la memoria de verificación. La Comisión Académica del Programa de Doctorado agradece de forma extensiva la evaluación sustancial realizada por la Comisión de evaluación de la Fundación para el Conocimiento Madri+d, que ha permitido la optimización y la mejora de calidad en las modificaciones realizadas del plan de estudios oficial del Programa de Doctorado en Cuidados en salud (5600653) de la Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología de la Universidad Complutense de Madrid. MODIFICACIONES INICIALES PROPUESTAS: Descripción: Usando como modelo el documento adjunto del modelo de Verificación del Programa de Doctorado en Cuidados en Salud de 2013 (ver apartado ☐8.3 Datos relativos a los resultados de los últimos 5 años y previsión de resultados del programa" de la memoria de Verificación de 2013), se elimina el texto tachado, así como se añade/modifica el texto marcado en rojo relativo a información interna del propio Programa de Doctorado en Cuidados en Salud.



Apartado	Modificación
	Justificación de la modificación: Supresión de la información del programa de doctorado que está desactualizada; Modificación e inclusión de la información actualizada específica del Programa de Doctorado, sobre calidad y resultados actualizado mediante links a información pública actualizada en la web del Programa de Doctorado.
3.1 - Sistemas de información previo	RESPUESTA A ALEGACIONES: CRITERIO 3. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES Criterio 3 - Modificaciones propuestas por la Fundación para el Conocimiento Madri+d: La Memoria de verificación modificada incorpora una descripción de los sistemas de información y de orientación previos a la matriculación en el programa de doctorado, basada en la información aportada por la UCM, la Facultad de Enfermería y la Escuela de Doctorado (EDUCM). Esta información aborda diferentes aspectos del Programa de doctorado en Cuidados en Salud, así como de la propia Universidad. En la Memoria también se incluye la nueva composición de la Comisión académica, cuya relación nominal se recoge en la web del programa. Con relación al apartado que recoge las condiciones y pruebas de acceso al programa, la Memoria se ha adaptado a los cambios introducidos en la normativa de doctorado de la UCM y, por ende, a los cambios normativos de carácter estatal establecidos en el RD 576/2023. No se ha modificado el texto que define el perfil de ingreso idóneo para el programa de doctorado. No obstante, los criterios de admisión específicos, la información sobre los perfiles de ingreso y los méritos a aportar, los criterios de valoración de los mismos, el procedimiento de selección de candidatos y el baremo no están recogidos en la Memoria de verificación; este documento se limita a incluir enlaces a diferentes direcciones web del programa de doctorado. Esta información debe incorporarse a la Memoria de verificación o, en su defecto, aportarse en un documento anexo, de modo que quede registrada y no sujeta al cambio de ubicación de la información en la web del programa de doctorado. Criterio 3 ☐ Respuesta a alegaciones y modificaciones realizadas por la CAPD-FEFyP (en azul):



Apartado	Modificación
	Además de aportar los enlaces a la web del Programa de Doctorado, los cuales se actualizan y modifican cuidadosamente sobre la misma URL para garantizar su permanencia, los criterios de admisión específicos, la información sobre los perfiles de ingreso y los méritos a aportar, los criterios de valoración de los mismos, el procedimiento de selección de candidatos y el baremo se incluyen en el Anexo I del presente documento. Dicha información y la referencia al Anexo I han sido incluidas en el apartado / criterio correspondiente de la memoria de verificación. MODIFICACIONES INICIALES PROPUESTAS: Descripción: Usando como modelo el documento adjunto del modelo de Verificación del Programa de Doctorado en Cuidados en Salud de 2013 (ver apartado □3.1 Sistemas de Información Previo” de la memoria de Verificación de 2013), se elimina el texto tachado, se añade/modifica el texto marcado en rojo para adaptación a la nueva normativa y adaptación del RD 99/2011 al RD 576/2023, así como se añade/modifica el texto marcado en rojo relativo a normativa interna del propio Programa de Doctorado en Cuidados en Salud. Justificación de la modificación: Adaptación a la nueva normativa y adaptación del RD 99/2011 al RD 576/2023; Supresión de la información del programa de doctorado que está desactualizada; Modificación e inclusión de la información actualizada específica del Programa de Doctorado, sobre información previa y perfiles de ingreso, incluyendo normativa de la comisión académica del mismo, así como toda la información específica disponible en la web del Programa de Doctorado Cuidados en Salud y en la web de la Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología.
3.4 - Complementos formativos	RESPUESTA A ALEGACIONES: CRITERIO 3. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES Criterio 3 - Modificaciones propuestas por la Fundación para el Conocimiento Madri+d: El texto de la nueva versión de la Memoria de verificación incluye una descripción de los complementos formativos que deberán cursar quienes no se ajusten al perfil de ingreso idóneo. Así, se



Apartado	Modificación
	identifican dos grupos de complementos de formación: los dirigidos a los matriculados con Formación en Ciencias de la Salud, que resultan coherentes con las competencias y el contenido del programa de doctorado; y, los complementos orientados a los matriculados con Formación en las áreas de Humanidades, Ciencias Sociales o Ciencias (12 ECTS, en investigación en Calidad de los Cuidados en Salud y Metodología de investigación cualitativa). De esta información sobre los complementos formativos y de la información recogida en la web del programa sobre el acceso y la admisión, cabe entender que el perfil no idóneo es aquel que permitiría la admisión al programa de doctorado de cualquier graduado en las áreas mencionadas, una vez cursados los complementos de formación. Criterio 3 ☐ Respuesta a alegaciones y modificaciones realizadas por la CAPD-FEFyP (en azul): En relación con los complementos formativos, la interpretación señalada no se ajusta a la intención del programa. La admisión al mismo no se realiza de forma automática por la mera posesión de una titulación en las áreas de Humanidades, Ciencias Sociales o Ciencias, sino que está sujeta a una valoración individualizada por parte de la Comisión Académica, que evalúa la adecuación del perfil del candidato a las líneas de investigación del programa y su capacidad para desarrollar una tesis en el ámbito de los Cuidados en Salud. En este sentido, los complementos formativos previstos (12 ECTS) no tienen como finalidad suplir un perfil de ingreso no idóneo, sino ajustar carencias formativas específicas en candidatos que, aun procediendo de ámbitos afines, presentan necesidades puntuales de formación en metodología o en el ámbito de la calidad de los cuidados. Por tanto, el programa no contempla la admisión generalizada de perfiles alejados del ámbito de Ciencias de la Salud, garantizándose en todo caso la coherencia del perfil de ingreso con los objetivos, competencias y líneas de investigación del programa. Dicha información ha sido incluida en el apartado / criterio correspondiente de la memoria de verificación. MODIFICACIONES INICIALES PROPUESTAS:



Apartado	Modificación
	Descripción: Usando como modelo el documento adjunto del modelo de Verificación del Programa de Doctorado en Cuidados en Salud de 2013 (ver apartado □3.4 Complementos formativos" de la memoria de Verificación de 2013) , se elimina el texto tachado, se añade/modifica el texto marcado en rojo para adaptación a la nueva normativa y adaptación del RD 99/2011 al RD 576/2023, así como se añade/modifica el texto marcado en rojo relativo a normativa interna del propio Programa de Doctorado en Cuidados en Salud. Justificación de la modificación: Adaptación a la nueva normativa y adaptación del RD 99/2011 al RD 576/2023; Supresión de la información del programa de doctorado que está desactualizada; Modificación e inclusión de la información actualizada específica del Programa de Doctorado, sobre complementos formativos, así como toda la información específica disponible en la web del Programa de Doctorado Cuidados en Salud.
4 - Actividades formativas	RESPUESTA A ALEGACIONES: CRITERIO 4. ACTIVIDADES FORMATIVAS Criterio 4 - Modificaciones propuestas por la Fundación para el Conocimiento Madrid: En el documento que recoge la relación de las modificaciones introducidas en el programa de doctorado, se indica que, en el apartado 4.1, Organización de las actividades formativas, se ha tachado el texto de la versión anterior y se ha actualizado la información sobre dichas actividades. En concreto, la Memoria recoge 3 actividades formativas, siendo 2 Workshop de 10 horas cada uno, y 1 de Movilidad, de carácter voluntario. Sin otra información, estas actividades serían escasas. Tampoco se recogen actividades formativas que conduzcan al logro de la competencia CB17, introducida en el programa de doctorado. La Memoria indica que "La Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología, se encuentra en una fase de negociación y ampliación de los convenios ERASMUS existentes en el centro, con el fin de incluir la movilidad de los estudiantes de doctorado." Esta información deberá ser incorporada a la Memoria una vez resuelta.



Apartado	Modificación
	Criterio 4 ☐ Respuesta a alegaciones y modificaciones realizadas por la CAPD-FEFyP (en azul): El Programa de Doctorado se complementa con la oferta formativa transversal de la Escuela de Doctorado de la Universidad Complutense de Madrid, accesible a través de su área de formación, que amplía y refuerza las actividades específicas del programa. Esta oferta incorpora contenidos orientados al desarrollo de competencias investigadoras avanzadas, incluyendo metodología de investigación, comunicación científica, ética e integridad, transferencia del conocimiento y desarrollo de la carrera investigadora. De manera particular, estas actividades contribuyen al desarrollo de la competencia CB17, al promover la capacitación de los doctorandos para comunicar sus resultados en entornos académicos, profesionales y sociales diversos, así como para participar en dinámicas de ciencia abierta y ciencia ciudadana. En este sentido, se fomenta la difusión accesible del conocimiento, la interacción con distintos agentes sociales y la adopción de prácticas de investigación responsables y transparentes. La participación en estas actividades se incorpora al Documento de Actividades del Doctorando (DAD) y es objeto de seguimiento por la Comisión Académica, garantizando la adquisición progresiva de competencias y su adecuada alineación con los objetivos del programa. En respuesta al punto 4.1.3. detallado en las consideraciones, se agradece la observación realizada. En la versión revisada de la Memoria se ha actualizado la información relativa a la movilidad, incorporando los convenios actualmente activos en el centro y en la Universidad Complutense de Madrid que permiten la realización de estancias de investigación por parte de los doctorandos. Asimismo, se ha reformulado la redacción para eliminar referencias a procesos en fase de negociación, sustituyéndolas por información verificable y vigente. No obstante, se mantiene el compromiso institucional de ampliación de acuerdos internacionales, en el marco de las políticas de internacionalización de la universidad. En todo caso, el programa garantiza la posibilidad de realizar estancias de investigación en centros nacionales e internacionales a través de los convenios existentes y de iniciativas individuales de los grupos de



Apartado	Modificación
	investigación, asegurando así el desarrollo de la competencia internacional y la adecuada formación investigadora de los doctorandos, con convenios existentes tanto desde la Escuela de Doctorado (https://edotorado.ucm.es/movilidad), como desde la propia Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología (https://enfermeria.ucm.es/convenios), con convenios consolidados tras negociación y ampliación de los convenios ERASMUS y colaboraciones internacionales que existían en dicho centro, según se muestra en el Anexo II, con el fin de incluir la movilidad de los estudiantes de doctorado. Dicha información y la referencia al Anexo II han sido incluidas en el apartado / criterio correspondiente de la memoria de verificación. MODIFICACIONES INICIALES PROPUESTAS: 4.1. Organización de las actividades formativas Descripción: Usando como modelo el documento adjunto del modelo de Verificación del Programa de Doctorado en Cuidados en Salud de 2013 (ver apartado □4 Act. formativas" de la memoria de Verificación de 2013) , se elimina el texto tachado, así como se añade/modifica el texto marcado en rojo relativo a normativa interna del propio Programa de Doctorado en Cuidados en Salud. Justificación de la modificación: Supresión de la información del programa de doctorado que está desactualizada; Modificación e inclusión de la información actualizada específica del Programa de Doctorado, sobre actividades formativas, así como toda la información específica disponible en la web del Programa de Doctorado Cuidados en Salud. 4.2. Movilidad Descripción: Usando como modelo el documento adjunto del modelo de Verificación del Programa de Doctorado en Cuidados en Salud de 2013 (ver apartado □4.3 Movilidad" de la memoria de Verificación de 2013) , se elimina el texto tachado, así como se añade/modifica el texto marcado en rojo relativo a normativa interna del propio Programa de Doctorado en Cuidados en Salud. Justificación de la modificación: Supresión de la



Apartado	Modificación
	información del programa de doctorado que está desactualizada; Modificación e inclusión de la información actualizada específica del Programa de Doctorado, sobre movilidad y convenios, así como toda la información específica disponible en la web de la Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología.
5.1 - Supervisión de tesis	RESPUESTA A ALEGACIONES: CRITERIO 5. ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA Criterio 5 - Modificaciones propuestas por la Fundación para el Conocimiento Madri+d: La nueva versión de la Memoria de verificación ha actualizado los procesos de supervisión, seguimiento, lectura y defensa de la tesis doctoral, conforme a lo recogido en el RD 576/2023 y, por ende, en la normativa de doctorado de la UCM. No obstante, hay elementos que no han quedado reflejados en dicha Memoria. Respecto al Premio Extraordinario de Doctorado, debe concretarse el marco regulatorio para su concesión y hacerse referencia explícita en el formato de colección de publicaciones que sean compendios de publicaciones científicas. En relación con el régimen de cotutela internacional, debe indicarse la posibilidad de expedir un título por cada una de las universidades participantes; además, para otorgar la Mención Internacional a las tesis en régimen de cotutela internacional, la estancia requerida debe realizarse en una institución distinta de las instituciones del convenio de cotutela. Criterio 5 □ Respuesta a alegaciones y modificaciones realizadas por la CAPD-FEFyP (en azul): En relación con el Premio Extraordinario de Doctorado, se adjunta el marco regulatorio para su concesión, publicado anualmente en la web del Programa de Doctorado (https://www.ucm.es/doctorado/cuidado-salud/premio-extraordinario-de-doctorado), haciendo referencia explícita en el formato de colección de publicaciones que sean compendios de publicaciones científicas, según se muestra en el Anexo III. La realización de la tesis en cotutela internacional implica la realización de la tesis doctoral dirigida por doctores de dos o más universidades, de las cuales una deberá ser la UCM y el resto extranjeras, siempre que se haya firmado un convenio para tal fin y el doctorando haya realizado una estancia mínima de seis meses en



Apartado	Modificación
	cada una de las universidades y cumpla el resto de requisitos, según la normativa de la Escuela de Doctorado (https://edotorado.ucm.es/tesis-en-cotutela-1) por la que se rige el Programa de Doctorado (https://www.ucm.es/doctorado/cuidado-salud/tesis-doctoral). Defendida en una de las universidades y dará lugar a la obtención del título de Doctor expedido por cada una de ellas, debiendo cumplir con los trámites de depósito, publicidad y autorización de la defensa en todas las instituciones participantes. Además, para otorgar la Menció Internacional a las tesis en régimen de cotutela internacional, la estancia requerida debe realizarse en una institución distinta de las instituciones del convenio de cotutela. Dicha información y la referencia al Anexo III han sido incluidas en el apartado / criterio correspondiente de la memoria de verificación. MODIFICACIONES INICIALES PROPUESTAS: Descripción: Usando como modelo el documento adjunto del modelo de Verificación del Programa de Doctorado en Cuidados en Salud de 2013 (ver apartado □5.1 Supervisión de tesis” de la memoria de Verificación de 2013) , se elimina el texto tachado, se añade/modifica el texto marcado en rojo para adaptación a la nueva normativa y adaptación del RD 99/2011 al RD 576/2023, así como se añade/modifica el texto marcado en rojo relativo a normativa interna del propio Programa de Doctorado en Cuidados en Salud. Justificación de la modificación: Adaptación a la nueva normativa y adaptación del RD 99/2011 al RD 576/2023; Supresión de la información del programa de doctorado que está desactualizada; Modificación e inclusión de la información actualizada específica del Programa de Doctorado, sobre supervisión de tesis doctorales en relación a la asignación de tutor, director de tesis y compromiso documental, así como toda la información específica disponible en la web del Programa de Doctorado Cuidados en Salud.
5.2 - Seguimiento del	RESPUESTA A ALEGACIONES: CRITERIO 5. ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA



Apartado	Modificación
doctorando	Criterio 5 - Modificaciones propuestas por la Fundación para el Conocimiento Madri+d: Se recomienda que la Comisión académica incluya grupos de interés, como el PTGAS y los estudiantes. Criterio 5 ☐ Respuesta a alegaciones y modificaciones realizadas por la CAPD-FEFyP (en azul): Según se muestra en el apartado ☐ 5.2. Comisión Académica", la Comisión académica incluye grupos de interés, como el PTGAS y los estudiantes. Además, esta información se muestra actualizada en la web del Programa de Doctorado (https://www.ucm.es/doctorado/cuidado-salud/coordinacion), así como recogida en la normativa del Reglamento de Régimen Interno del Programa de Doctorado en Cuidados en Salud (https://www.ucm.es/doctorado/cuidado-salud/file/reglamento-de-regimen-interno-de-la-capd-de-la-fefyp-capd?ver), recientemente aprobada en la Junta de Facultad de Enfermería Fisioterapia y Podología de 24 de marzo de 2026 y que se encuentra disponible en el Anexo IV. Dicha información y las referencias al Anexos IV han sido incluidas en el apartado / criterio correspondiente de la memoria de verificación. MODIFICACIONES INICIALES PROPUESTAS: Descripción: Usando como modelo el documento adjunto del modelo de Verificación del Programa de Doctorado en Cuidados en Salud de 2013 (ver apartado ☐ 5.2 Seguimiento del doctorando" de la memoria de Verificación de 2013), se elimina el texto tachado, se añade/modifica el texto marcado en rojo para adaptación a la nueva normativa y adaptación del RD 99/2011 al RD 576/2023, así como se añade/modifica el texto marcado en rojo relativo a normativa interna del propio Programa de Doctorado en Cuidados en Salud. Justificación de la modificación: Adaptación a la nueva normativa y adaptación del RD 99/2011 al RD 576/2023; Supresión de la información del programa de doctorado que está desactualizada; Modificación e inclusión de la información actualizada específica del Programa de Doctorado, sobre seguimiento de los



Apartado	Modificación
	doctorandos en relación a la asignación académica, seguimiento, documento de actividades, plan de investigación y formación personal, incluyendo toda la información específica disponible en la web del Programa de Doctorado Cuidados en Salud.
6.1 - Líneas y equipos de investigación	RESPUESTA A ALEGACIONES: CRITERIO 6. RECURSOS HUMANOS Criterio 6 - Modificaciones propuestas por la Fundación para el Conocimiento Madri+d: En la relación de las modificaciones introducidas en la Memoria de verificación del programa de doctorado se menciona una modificación en el contenido de los apartados 6.1 - Líneas y equipos de investigación - y 6.2 ☐ Mecanismos de cómputo de la labor de actuación y dirección de tesis doctorales. Con relación al primero de estos apartados, la Memoria de verificación modificada ha tachado el contenido de la versión anterior, sin incluir el texto que lo sustituye, sino que remite a la página web del programa de doctorado, a la página web de los grupos de investigación y a las páginas individuales de sus participantes; páginas en las que información sobre las líneas del programa, los investigadores participantes en a cada una de ellas, su actividad investigadora reconocida y las tesis doctorales dirigidas en los últimos cinco años no está agrupada. Esta Comisión de evaluación tampoco ha podido localizar un archivo anexo a la solicitud con dicha información, y el enlace indicado como «Adjunto» remite a un documento de 2013. Esta información debe incorporarse a la Memoria de verificación o, en su defecto, aportarse en un documento anexo, de modo que quede registrada y no sujeta al cambio de ubicación de la información en la web del programa de doctorado o en las webs de cada uno de los participantes en el programa de doctorado. Respecto al apartado 6.2, la Memoria de verificación modificada recoge que el reconocimiento por la dirección de la tesis doctoral dirigida y defendida en la UCM será de 20 horas, hasta un máximo de 40 horas; dicho reconocimiento será proporcional al número de directores. No se identifican en la Memoria los méritos de los profesores sin sexenio (según la web https://www.ucm.es/doctorado/cuidado-salud/listado-tutores tendrían sexenio 47 (73,4% del total de profesores) estando vivo en 42 (65,6% del total). No se



Apartado	Modificación
	identifican con claridad los proyectos activos, si bien, al disponer de una única línea de investigación, las consultas de las webs del profesorado permiten identificar que hay proyectos activos. Criterio 6 ☐ Respuesta a alegaciones y modificaciones realizadas por la CAPD-FEFyP (en azul): En relación con las líneas y equipos de investigación, se aporta información en dicha memoria que incluye las líneas del programa, investigadores participantes con enlaces a su producción científica individual, actividad investigadora reconocida y tesis doctorales dirigidas en los últimos cinco años con enlaces y anexos que incluyen de forma detallada dicha información para cada uno de los grupos de investigación, a saber: ☐ Anexo V: CEST - Competencias Emocionales, Salud y Bienestar en el Trabajo (https://produccioncientifica.ucm.es/grupos/199005/detalle). ☐ Anexo VI: INFIMET - Fisioterapia manual avanzada y ejercicio terapéutico (https://produccioncientifica.ucm.es/grupos/12934/detalle). ☐ Anexo VII: Grupo interdisciplinar de estudio de pie diabético (https://produccioncientifica.ucm.es/grupos/5161/detalle). ☐ Anexo VIII: Materiales poliméricos para la liberación controlada de compuestos bioactivos en biomedicina (https://produccioncientifica.ucm.es/grupos/5140/detalle). ☐ Anexo IX: SP_MEYCEC - Salud pública-estilos de vida, metodología enfermera y cuidados en el entorno comunitario (https://produccioncientifica.ucm.es/grupos/5438/detalle). ☐ Anexo X: FEBIO - Desarrollo y caracterización de fármacos en la actividad física/salud (https://produccioncientifica.ucm.es/grupos/5378/detalle). ☐ Anexo XI: CENASim - Grupo de Investigación en Cuidados de Enfermería, Nutrición, Alimentación y Simulación Clínica (https://produccioncientifica.ucm.es/grupos/198996/detalle).



Apartado	Modificación
	etalle). ☐ Anexo XII: HUCI-Salud - Humanidades, ciencia y salud (https://produccioncientifica.ucm.es/grupos/5466/detalle). ☐ Anexo XIII: Rehabilitación integral, fisioterapia y neurorrehabilitación (https://produccioncientifica.ucm.es/grupos/5164/detalle). Atendiendo a los tutores y directores del Programa de Doctorado (https://www.ucm.es/doctorado/cuidado-salud/listado-tutores), el Anexo XIV recoge dicha información incluyendo un enlace al portal de producción científica de cada uno de los integrantes del programa que detalla el perfil, publicaciones, colaboraciones, tesis y proyectos dirigidos, e indicadores. Tanto los méritos de los 47 profesores con sexenio vivo (73,4% del total de profesores), estando vivo en 42 (65,6% del total), como los méritos del resto de profesores sin sexenio, pueden consultarse de forma individualizada en dichos enlaces, y de acuerdo con la información disponible de cada uno de los profesores integrantes del programa en el Anexo XV. Además, los proyectos activos se pueden identificar de forma específica para cada uno de los grupos de investigación en los anexos V ☐ XIII, según la línea de investigación. Dicha información y las referencias a los Anexos V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV y XV han sido incluidas en el apartado / criterio correspondiente de la memoria de verificación. MODIFICACIONES INICIALES PROPUESTAS: Descripción: Usando como modelo el documento adjunto del modelo de Verificación del Programa de Doctorado en Cuidados en Salud de 2013 (ver apartado ☐ 6.1. Líneas y equipos de investigación " de la memoria de Verificación de 2013), se elimina el texto tachado, se añade/modifica el texto marcado en rojo para adaptación a la nueva normativa y adaptación del RD 99/2011 al RD 576/2023, así como se añade/modifica el texto marcado en rojo relativo a normativa interna del propio Programa de Doctorado en Cuidados en Salud.



Apartado	Modificación						
	Justificación de la modificación: Adaptación a la nueva normativa y adaptación del RD 99/2011 al RD 576/2023; Supresión de la información del programa de doctorado que está desactualizada; Modificación e inclusión de la información actualizada específica del Programa de Doctorado, sobre líneas de investigación y descripción detallada de los equipos de investigación, eliminando archivos adjuntos desactualizados e incluyendo información actualizada mediante links a información pública actualizada en la web del Programa de Doctorado.						
7 - Recursos materiales y apoyo disponible para los doctorandos	<table><tr><td>MODIFICACIONES</td><td>INICIALES</td><td>PROPUESTAS:</td></tr><tr><td>No</td><td></td><td>proceden.</td></tr></table> RESPUESTA A ALEGACIONES: CRITERIO 7. RECURSOS MATERIALES Y DE APOYO DISPONIBLES Criterio 7 - Modificaciones propuestas por la Fundación para el Conocimiento Madri+d: A pesar de la solicitud de duplicar las plazas de nuevo ingreso, no se hace referencia alguna al aumento de recursos materiales, físicos y de apoyo, lo que debe detallarse. Criterio 7 ☐ Respuesta a alegaciones y modificaciones realizadas por la CAPD-FEFyP (en azul): Se agradece la observación realizada. El Programa de Doctorado se sustenta en una estructura consolidada de grupos de investigación, infraestructuras docentes y recursos institucionales de la Universidad Complutense de Madrid, que cuentan con capacidad suficiente para absorber el incremento de doctorandos sin comprometer la calidad formativa. Entre estos recursos se incluyen espacios docentes y de trabajo investigador, acceso a bases de datos científicas, plataformas digitales de apoyo a la investigación, servicios bibliotecarios y unidades de apoyo metodológico y estadístico, así como el soporte administrativo de la Escuela de Doctorado. Asimismo, el aumento de plazas se ha planteado de manera coherente con la disponibilidad de personal investigador con experiencia acreditada en dirección de tesis, garantizando el mantenimiento de ratios	MODIFICACIONES	INICIALES	PROPUESTAS:	No		proceden.
MODIFICACIONES	INICIALES	PROPUESTAS:					
No		proceden.					



Apartado	Modificación
	adecuados de supervisión y seguimiento individualizado de los doctorandos. Por tanto, el incremento propuesto no implica una sobrecarga de los recursos existentes, sino una optimización de la capacidad ya disponible, asegurando en todo momento el cumplimiento de los estándares de calidad del programa. Dicha información ha sido incluida en el apartado / criterio correspondiente de la memoria de verificación.

Fdo. Federico Morán


